



**Ast.º: Certificado decreto adjudicación provisional**  
**Ref.ª: Expdte. I. 02/10 (suministro material gimnasios PCB)**

M. BLANCA ESTÉVEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA,

C E R T I F I C A :

Que según se desprende del Libro de Decretos de la Presidencia archivado en esta Secretaría a mi cargo, resulta que el día veintidós de marzo de dos mil once (22.03.2011) el sr. presidente adopta la resolución que a continuación se transcribe:

<<Siendo titular de la Presidencia del Consorcio Provincial Contra Incendios e Salvamento da Coruña, >> ... << la referida Autoridad dicta la siguiente resolución:

Visto el expediente I. 02/10, en el que constan, entre otros, los siguientes:

**antecedentes:**

1. Que los anuncios de la licitación aparecieron insertados en el Boletín Oficial da Provincia da Coruña núm. 175 del 13 de septiembre de 2010 y en el Diario Oficial de Galicia núm. 188 del 29 de septiembre de 2010.
2. Que en la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el BOP se insertaron en el perfil del contratante, tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el de las prescripciones técnicas.
3. Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, se presentaron un total de diez licitadores, ocho de los cuales fueron admitidos por la Mesa de contratación y a dos, se les solicitó enmienda de la documentación y, presentada ésta, en tiempo y forma, en nueva reunión de dicha Mesa, resultaron admitidos.
4. Que comunicado en 21.12.2010 a la totalidad de los licitadores la reunión da Mesa para apertura pública de los sobres "B", comprensivos de las ofertas técnicas, se reunió la misma el día 29.12.2010, realizándose la apertura y con el objeto de someter la documentación a análisis e informe del Comité técnico.
5. Emitido dicho informe y entregado a la secretaria de la mesa, se convoca en plazo la Mesa de contratación de forma que en 18.03.2011, se realiza el acto público en el que se da cuenta de la valoración derivada del informe del Comité técnico a los presentes, luego de lo cual, se realiza la apertura, también pública, de los sobres comprensivos de la oferta económica.
6. Que en la misma fecha anterior, se reúne de nuevo la Mesa y aplicada la fórmula establecida en la Cláusula 17 del pliego, así como unida a la valoración derivada del informe del Comité, fórmula propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
7. Que de la dicha propuesta, resulta un orden decreciente en las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

ORDEN DECRECENTE	LICITADOR	PUTUACIÓN		
		TÉCNICA	ECONÓMICA	FINAL
1º	EXERCYCLE, S.L.	54,16	21,36	<b>75,52</b>
2º	JONHSON TECH. IBÉRICA, S.L.	30,10	29,56	<b>59,66</b>
3º	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	25,45	28,27	<b>53,72</b>
4º	LIFE FITNESS BRUNSWICK IBERIA, S.L.	52,23	0,00	<b>52,23</b>
5º	MANTÉN, S.L.,	32,50	19,71	<b>52,21</b>
6º	GALITEC DERSARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	21,45	40,00	<b>51,45</b>
7º	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.	21,80	25,71	<b>47,51</b>
8º	EXCLUSIVAS DEPORTIVAS GALLEGAS, S.L.	26,30	19,45	<b>45,75</b>
9º	CHAVES SPORTS, S.L.	14,50	28,58	<b>43,08</b>
10º	EL CORTE INGLÉS, S.A.	28,15	14,50	<b>42,65</b>



Atendido lo establecido en la **normativa de aplicación**, especialmente, la contenida en:

- Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del sector público, especialmente, arts. 37, 122 y ss. 141 y ss. y demás concordantes, en su redacción **previa a la modificación operada** por la Ley 10/2010, de 5 de agosto.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, especialmente, artículos: 67 y cc.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, especialmente artículos: 172, 175 y cc.
- Ley 5/1997, de 22 de Julio, de Administración local de Galicia, especialmente art. 326.
- Ley 4/2006, de 30 de Junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, especialmente, su art. 10.
- Estatutos del Consorcio aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia el 30 de Julio de 2002, con las modificaciones posteriores introducidas por los decretos: 151/2006, de 31 de agosto y 62/2009, de 12 de marzo.

Sobre la base de los antecedentes y normativa de aplicación que preceden, así como en cumplimiento de lo previsto por la Cláusula 16ª.1 del pliego de administrativas que rige en el expediente en relación con lo establecido por la Disposición adicional segunda de la indicada Ley de Contratos del sector público, mediante el presente

### RESUELVO:

**1º.** Aprobar el proceso de licitación realizado por entender que el mismo queda ajustado a lo establecido en la normativa de aplicación que en éste se citó así como en las cláusulas 9ª y siguientes del pliego de administrativas particulares que rige en el expediente I. 02/10 para la adquisición de los suministros consistentes en material diverso para los parques comarcales de bomberos de este Consorcio, aprobado por esta Presidencia mediante resolución contenida en decreto de fecha 24 de agosto de 2010, y cuyo precio de licitación, ascendía a la cuantía de 114.405,00€ (más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido)

**2º.** De conformidad lo previsto por las cláusulas 16ª e 17ª del indicado pliego así como sobre la base de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación en reunión del día 18 de marzo de 2011, aceptar íntegramente el contenido de la misma y, en su virtud, **adjudicar provisionalmente** el contrato comprendido en dicho expediente a EXERCYCLE, S.L., de acuerdo con los extremos siguientes:

1. El **precio de la adjudicación** asciende al ofertado por el adjudicatario y consecuentemente a la cantidad de **95.553,17€** (noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos), más la cuantía que corresponde al impuesto sobre el valor añadido, por lo que el precio de adjudicación está repartido en las dos partidas siguientes:

	CIFRA	LETRA
Precio base:	<b>95.553,17€</b>	-.Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos.-
Impuesto sobre el Valor Añadido (18%):	17.1999,57€	-.Diecisiete mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos.-
Total con el I.V.A.:	112.752,74€	-.Ciento doce mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro.-

2. El **Mejoras técnicas del adjudicatario**: se incluirá, como anexo que corresponda en el contrato que se formalice, la totalidad de la propuesta del adjudicatario (elevada a definitiva), para debido cumplimiento tanto en lo que respecta a la calidad del material, como a las garantías, mantenimiento y cuanto consta en la misma.
3. Respecto de la inclusión de los elementos que han quedado señalados para anexas al contrato, debe entenderse que queda condicionada a la elevación de la presente adjudicación provisional a **definitiva**.

**3º.** En concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 16ª.7 del pliego de administrativas particulares, el señalado adjudicatario provisional deberá presentar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del resultado de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación requerida en la indicada cláusula incluyendo la **garantía definitiva**, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª.2 do propio pliego, asciende al importe de: **4.777,66€** (cuatro mil setecientos setenta y siete euros con sesenta y seis céntimos)

**4º.** A tenor de lo establecido en la cláusula 18ª.1 del pliego de administrativas, el adjudicatario, deberá abonar el importe de los anuncios de licitación una vez elevada a definitiva la adjudicación y, en todo caso, previamente a la formalización del contrato que se producirá dentro de los diez días desde el



siguiente de la dicha adjudicación definitiva. A los efectos anteriores, le serán remitidos los documentos que dieron origen al pago de dichos anuncios.

**5º.** Contra el presente acto administrativo comprensivo de la adjudicación provisional del contrato comprendido en el Expdte. I. 02/10, y que de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es firme en la vía administrativa, podrá interponerse por los licitadores, ante la Presidencia, y de forma potestativa, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, constado desde el día siguiente al de la recepción de dicha adjudicación y, en ese caso, no podrá interponerse recurso contencioso - administrativo hasta que el de reposición sea resuelto de forma expresa o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo (art. 116.2 de la citada Ley 30/1992)

El plazo de interposición del recurso contencioso - administrativo posterior al de reposición será:

- a) De dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.
- b) Caso de no dictarse resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimado presuntamente el recurso de reposición.

Caso de no interponer dicho recurso potestativo, podrá interponerse directamente el recurso contencioso - administrativo ante el Ilmo. Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de A Coruña, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional (todo esto, conforme a lo establecido por la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley Orgánica 19/2003 do 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que modificó el art, 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y arts. 46.4 y 116.2 de esta última).

**6º.** Publíquese certificación de la presente resolución en el perfil del contratante, notifíquese a los licitadores interesados y emítase, finalmente, la correspondiente certificación para su unión con el expediente I. 02/10 del que trae causa

<<Rematado (...)>>

---

Y para que así conste y surta los efectos oportunos emito la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.e) del texto normativo aprobado por el Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de orden y con el visto bueno del sr. presidente, en Carballo, a 22 de marzo de dos mil once.

**V.º e B.º.**  
**El presidente,**

Fdo.: Santiago Villanueva Álvarez